

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 1 de 8	Versión 02-11

**CONTRATO DE SUMINISTRO N° 1151.20.3. 001 - 2022 CELEBRADO ENTRE LA  
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA  
 Y SOLFER S.A.S. - NELSON DE JESÚS HENAO DIOSA**

Entre los suscritos a saber: **Lic. ITALO REYES GONZALEZ**, mayor de edad, identificado civilmente con cedula de ciudadanía N° 16.628.030 de Cali (Valle), obrando en calidad de Rector de la Institución Educativa TÉCNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA, quien actúa de conformidad con el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución No. 522 (marzo 1 de 2022), Guía contractual para las instituciones educativas del municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales, de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL HUMBERTO RAFFO RIVERA identificada con NIT 815.004.298-2 que en adelante se denominará CONTRATANTE, y por la otra SOLFER S.A.S. persona natural con NIT. 805.007.058 - 9, con domicilio principal en Av. 2D NORTE No. 23 AN 64 Barrio San Vicente, teléfono 6543623, representada legalmente por NELSON DE JESUS HENAO DIOSA identificado con C.C. No. 16.748.572 expedida en Cali (Valle), quien en adelante se denominará CONTRATISTA; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL:** Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a **"ADQUISICION DE MATERIALES DE EDUCACION, REPUESTOS PARA EQUIPOS Y EQUIPOS DE ENSEÑANZA; DESTINADOS AL AREA TECNICA PARA EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS PEDAGOGICAS: TALLER DE EBANISTERIA, DIBUJO TECNICO, MECANICA INDUSTRIAL Y AUTOMOTRIZ, ELECTRICIDAD, FUNDICION, CONSTRUCCIONES CIVILES Y METALISTERIA"** **SEGUNDA. ACTIVIDADES:** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá suministrar a la Institución Educativa Contratante (materiales de educación y equipos de enseñanza) que se describen en los estudios previos del contrato y en la propuesta económica presentada por el (la) contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

**DESCRIPCION DEL SUMINISTRO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

ITEM	CANT	DESCRIPCION	PR. UNIT.	VR. TOTAL
1	1	TONELADAS DE CARBON COQUE	2.420.000	2.420.000
2	1	CARRETAS LLANTA MACIZA	407.000	407.000
3	1	BULTOS DE BENTONITA	124.300	124.300
4	1	LIMAS DE 1/2 A 1" PLANA	83.600	83.600
5	1	LIMAS REDONDAS DE 1/2 A 1"	77.000	77.000
6	1	LIMAS MEDIACAÑA DE 1/2 A 1"	121.000	121.000
7	1	CAJA DE JUEGO DE LIMAS PEQUEÑAS X 10PZS	99.000	99.000
8	2	GUANTES LARGOS DE PROTECCION	24.200	48.400
9	2	TABLAS OTOBO	25.300	50.600

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 2 de 8	Versión 02-11

10	2	CABO PARA MARTILLOS	7.700	15.400
11	2	CEPILLOS DE ACERO	5.500	11.000
12	10	LADRILLOS REFRACTARIOS	5.500	55.000
13	1	UNION RAPIDA NEUMATICA	33.000	33.000
14	2	JUEGO DE DESTORNILLADORES PALA Y ESTRIA X 4UND	33.000	66.000
15	1	ALICATE 8 MPTOOLS	19.800	19.800
16	1	PINZA DE 6 MPTOOLS	13.420	13.420
17	4	DADOS DE ROSCAR DE 3/16	8.800	35.200
18	4	DADOS DE ROSCAR DE 7/16	11.000	44.000
19	4	DADOS DE ROSCAR DE 3/8	12.100	48.400
20	4	DADOS DE ROSCAR DE 5/16	11.000	44.000
21	4	DADOS DE ROSCAR DE 1/2	16.500	66.000
22	4	LLAVES PARA SUJETAR DADOS DE ROSCAR	22.000	88.000
23	4	LLAVES PARA SUJETAR MACHUELOS	24.200	96.800
24	2	MACHUELO DE 3/16 ROSCA ORDINARIA	22.000	44.000
25	1	GALGA PARA AFILADO DE BURIL	33.000	33.000
26	1	GALGA PARA AFILADO DE BROCA	33.000	33.000
27	1	CALIBRADOR DE ROSCAS	27.500	27.500
28	5	KL DE SOLDADURA 6011 DE 1/8	22.000	110.000
29	2	JUEGO DE LLAVE ALLEN EN MM DE 1MM A 10MM	22.000	44.000
30	2	JUEGO DE LLAVE ALLEN EN PULGADAS DE 1/16" A 3/8"	22.000	44.000
31	2	BURIL ASSAB DE 5/16	132.000	264.000
32	2	ESCUADRA EN "L" METALICA DE 12" MPTOOLS	13.200	26.400
33	4	SEGUETA DE BUENA CALIDAD	4.950	19.800
34	4	KG DE ALUMINIO DE 2" DE DIAMETRO	80.850	323.400
35	2	MUELAS DE ESMERIL PARA EJE 31.75 MM Y 200MM DE DIAMETRO EXTERIOR POR 25MM DE ANCHO GRANO MEDIANO	66.000	132.000
36	30	CONECTORES PARA TUBO DE 1/2 CON TUERCA	1.100	33.000
37	30	CAJAS OCTOGONALES DE ORIFICIO DE 1/2	3.850	115.500
38	3	CAJAS DE TORNILLOS PARA MADERA DE 1/2 X 2000UND	40.150	120.450
39	30	PLAFONES PARA BOMBILLO DE 110V	4.785	143.550
40	20	INTERRUPTORES DOBLES	6.930	138.600

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 3 de 8	Versión 02-11

41	20	INTERRUPTORES SENCILLOS	5.280	105.600
42	2	CAJAS DE TOMACORRIENTES CAJA X 10UND	69.300	138.600
43	30	ALAMBRE N° 12	3.520	105.600
44	30	ALAMBRE N°14	2.750	82.500
45	30	CABLE N° 12 DUPLEX	8.030	240.900
46	30	CABLE N° 14 DUPLEX	5.390	161.700
47	30	DOBLE TEE DE PVC 3/4 O CRUZ PVC DE 4 VIAS	13.200	396.000
48	30	DOBLE TEE DE PVC DE 1/2	10.450	313.500
49	30	MODULO SENSOR INFRAROJO FC 51	9.900	297.000
50	2	PLACA ARDUINO UNO	108.130	216.260
51	100	RESISTENCIAS DE 10K	110	11.000
52	100	CONDENSADORES 4.7 MF A 50V	220	22.000
53	300	LED 5MM BLANCOS	440	132.000
54	100	TRANSITORES BC 547	440	44.000
55	50	CIRCUITOS INTEGRADOS 555	1.100	55.000
56	50	CIRCUITOS INTEGRADOS 74HC595	1.870	93.500
57	8	PLACA UNIVERSAL PARA CIRCUITO IMPRESO	25.740	205.920
58	100	LED DE 5MM TRICOLOR	660	66.000
59	100	LED DE 5MM BICOLOR	660	66.000
60	30	MATRIZ DE LEDS DE 8 X 8	4.950	148.500
61	10	SERVO MOTOR MINI	24.420	244.200
62	10	MODULO DE RELE DE 12V	8.910	89.100
63	10	CINTA DE ENMASCARAR DE 3/4	5.940	59.400
64	50	CAJAS RECTANGULARES 2X4 PVC ORIFICIO DE 1/2	990	49.500
65	3	TRANSFORMADORES REDUCTORES DE 120 - 12V - 120V 2A	69.410	208.230
66	2	CAJAS DE CINTA AISLANTE 3M	138.600	277.200
67	20	TRANSITORES D718	7.260	145.200
68	100	RESISTENCIAS DE RR0 DE 1/2W	110	11.000
69	100	RESISTENCIAS DE 1K DE 1/2W	110	11.000
70	100	CONDENSADORES ELECTROLITICOS 4.7 MF A 63V	220	22.000
71	50	CODOS DE 1/2 EN PVC 45° DE AGUA	2.420	121.000
72	50	CODOS DE 1/2 EN PVC 90° DE AGUA	2.420	121.000
73	50	TAPONES DE 1/2 PVC PARA AGUA	1.012	50.600

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 4 de 8	Versión 02-11

74	50	TEE PVC DE 1/2 PARA AGUA	2.420	121.000
75	30	DOBLE TEE DE 1/2 PARA AGUA	10.450	313.500
76	30	CLAVIJAS UNIVERSAL	3.080	92.400
77	40	MTS DE CABLE DUPLEX 2 X 16	3.905	156.200
78	1	PULIDORA PEQUEÑA DEWALT	396.000	396.000
79	5	DISCOS DE CORTE DEWALT PARA PULIDORA PEQUEÑA	4.400	22.000
80	5	KL DE SOLDADURA E- 6010 - 1/8	25.575	127.875
81	5	KL DE SOLDADURA E- 7014 - 3/32	32.175	160.875
82	2	TIJERAS PARA CORTE RECTO DE LAMINA	33.000	66.000
83	1	PISTOLA PARA PINTAR CON COMPRESOR DE AIRE	55.000	55.000
84	1	PRESUPUESTO COMPRA DE GAS OXIGENO	225.500	225.500
85	1	PRESUPUESTO COMPRA DE GAS CO2	275.000	275.000
86	10	HOJAS DE SEGUETA PARA HIERRO	4.950	49.500
87	3	PIEZAS DE PINO DE 1-1/2 X 6" X 3.962MT	138.600	415.800
88	2	DOCENAS DE PUNTA ESTRIA AMERICANA DE 2"	39.600	79.200
89	10	PLIEGOS DE LIJA DE AGUA ROJA #160	1.870	18.700
90	10	PLIEGOS DE LIJA DE AGUA ROJA #220	2.090	20.900
91	1	DISCO PARA INGLETEADORA DEWALT DE 10" X 40DIENTES. OFERTAMOS EN MARCA BOSCH	154.000	154.000
92	2	GL DE COLBON PARA MADERA REF. CARPINCOL	85.800	171.600
93	2	CAJAS DE PUNTILLA DE 3/4 CON CABEZA	9.790	19.580
94	2	VALVULA PARA COMPRESOR DE AIRE DE 1/4	19.030	38.060
95	2	GL DE THINNER	33.000	66.000
96	2	BOMBILLOS LED 48W Y 4800 LUMENS. SE OFERTA BOMBILLO LED DE 50W 5400 LUMENS	49.500	99.000
97	2	LAMINAS TRIPLEX 12MM X 1.22 X 2.44	181.500	363.000
98	2	GL DE BASE GRIS NITROCELULOSICO	113.300	226.600
99	3	GL DE THINNER	33.000	99.000
100	2	GL DE LACA U PINTURA EN ACEITE GRIS	90.750	181.500
101	20	PLIEGOS DE LIJA DE AGUA #150	1.320	26.400
102	1	1/2 GL DE MASILLA GRIS CONTINENTAL	94.050	94.050
103	1	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO DE 1/4. SE OFERTA RESMA DE PAPEL TAMAÑO	23.760	23.760

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 5 de 8	Versión 02-11

		CARTA		
104	1	RESMAS DE PAPEL BOND TAMAÑO DE 1/8. SE OFERTA RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	27.830	27.830
105	20	PLIEGOS DE CARTON PAJA	715	14.300
106	50	PLIEGO DE PAPEL BOND DE 75GR	825	41.250
107	5	ESCUADRAS DE 60° - 30° 32 CM	6.160	30.800
108	5	ESCUADRAS DE 45° 32 CM	6.160	30.800
109	5	ESCALIMETROS CON LAS SIGUIENTES ESCALAS : 1:20, 1:25, 1:50; 1:75, 1:100; 1:125	36.410	182.050
110	1	CAJAS DE LAPICES DE DIBUJO 4HB	24.750	24.750
111	1	CAJAS DE LAPICES DE DIBUJO HB	27.060	27.060
112	1	CAJAS DE MARCADORES SHARPIE NEGRO	45.540	45.540
113	3	ROLLOS DE CINTA DE ENMASCARAR DE 1/2	3.630	10.890
114	1	CAJA DE MICROPUNTAS NEGRO	21.780	21.780
115	1	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES EN COLORES SURTIDOS	22.880	22.880
116	2	FLEXOMETROS DE 5MT RANGER	15.015	30.030
117	2	FLEXOMETROS DE 8MT RANGER	28.380	56.760
118	2	CINTAS METRICAS DE 30MT METALICAS	118.690	237.380
119	1	CARETAS TRANSPARENTES	26.620	26.620
120	1	GAFAS TRANSPARENTES	7.150	7.150
121	2	PULIDORA MANUAL PEQUEÑA	396.000	792.000
122	6	SEGUETAS PARA HIERRO	4.950	29.700
123	1	CARETA DE ESMERIL VISOR ACETATO	26.620	26.620
124	1	GAFAS DE PROTECCION	7.150	7.150
			<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 15.881.470</b>
			<b>19% IVA</b>	<b>\$ 3.017.479</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 18.898.949</b>

**TERCERA. RESULTADOS:** El contratista deberá efectuar la entrega completa de los bienes adquiridos por la Institución Educativa Contratante, con las especificaciones requeridas y en el tiempo solicitado, garantizando en todo caso la calidad de los bienes.

**CUARTA. VALOR:** las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$18.898.949**), de acuerdo a la relación descrita en la propuesta económica

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 6 de 8	Versión 02-11

presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa contratante que integra el presente contrato.

**QUINTA. FORMA DE PAGO:** la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior con acta de pago único, de acuerdo al suministro realizado según el objeto del contrato; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Institución Educativa Contratante pagará dicho valor en la tesorería de la Institución Educativa con la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, previo informe de la factura por parte del supervisor del contrato. Dicha factura deberá contener la descripción, la cantidad y el valor de los bienes suministrados a la Institución Educativa. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los bienes objeto del contrato deberán ser entregados, en la sede de la Institución Educativa Contratante.

**SEXTA. DURACIÓN:** La vigencia o plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) DIAS CALENDARIO, contados desde la suscripción del contrato, término dentro del cual se deberá hacer la entrega y recibo a entera satisfacción de todos los bienes objeto del presente contrato.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL CONTRATISTA:** 1) cumplir con la entrega real y efectiva de los bienes objeto del contrato de suministro en el término estipulado, en perfecto estado, cantidad y calidad de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta y pactado en el presente contrato. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **DE LA INSTITUCIÓN:** 1) efectuar el pago del contratista en el tiempo estipulado. 2) recibir a entera satisfacción el objeto del presente contrato. 3) hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto del contrato. 4) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

**OCTAVA. IMPUTACIÓN DE GASTOS:** El pago de los gastos que demande la legalización del presente contrato correrá a cargo del contratista y los que implique para la institución educativa contratante el cumplimiento del mismo, durante la presente vigencia fiscal se hace con cargos a los rubros presupuestales Equipos de Enseñanza y Dotación Pedagógica y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 000016 de agosto 04 de 2022 y registro presupuestal No. 00018 del 16 de agosto de 2022, expedidos por Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa contratante por valor de DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (**\$18.898.949**)

**NOVENA. SUSPENSIÓN:** por circunstancias de fuerza mayor, casos fortuitos debidamente comprobados o de mutuo acuerdo entre las partes contratantes, el plazo de ejecución del presente contrato se podrá suspender temporalmente, mediante la suscripción de un acta motivada suscrita por las partes donde conste tal evento, siempre que de la suspensión no se deriven mayores costos para la institución contratante ni se causen otros perjuicios, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

**DÉCIMA. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Rector **LIC. ITALO REYES GONZALEZ** y/o Sra. **ALEJANDRA CALVO OSORIO**, Auxiliar Administrativo - Almacenista, quienes vigilarán y supervisarán el cabal cumplimiento de este contrato y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

**DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista para todos los

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 7 de 8	Versión 02-11

efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

**DECIMA SEGUNDA. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

**DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo:

**CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

**DÉCIMA QUINTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente.

**DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

**DÉCIMA SÉPTIMA. AFILIACIÓN Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista deberá cumplir con sus obligaciones al sistema de seguridad social y aportes parafiscales en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789 del 2002 artículo 23 de la ley 1150 del 2007. Sera obligación del supervisor de este contrato verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre al día frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

**DÉCIMA OCTAVA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY:** El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

**DÉCIMA NOVENA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes: DOCUMENTOS: 1) Solicitud de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) propuesta presentada por el contratista. 4) copia de cédula de ciudadanía del contratista. 5) certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría general de la nación. 6) certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación. 7) certificado de antecedentes judicial policía nacional. 8) RUT actualizado. 9) hoja de vida de la función pública. 10) certificado de registro mercantil cámara de comercio. 11) certificado de afiliación de seguridad social.

**VIGÉSIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el requisito presupuestal.

**VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

<b>INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INDUSTRIAL "HUMBERTO RAFFO RIVERA</b> 	<b>GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>  <b>CONTRATO DE SUMINISTRO</b>	<b>PROCESO</b> Administración planta física y de los recursos	
		<b>COMPONENTE</b> Materiales y Suministros	
		Página 8 de 8	Versión 02-11

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).



**Lic. ITALO REYES GONZALEZ**  
**C.C. No. 16.628.030 de Cali (Valle)**  
**Rector**  
**Contratante**

**SOLFER S.A.S. - NELSON DE JESÚS**  
**HENAO DIOSA**  
**NIT. 805.007.058-9**  
**Contratista**